



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039-2026-CM/MPT

Pampas, 01 de Abril de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88° prescribe que 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2025-CM/MPT de fecha 07 de noviembre de 2025, se aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la Asignación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 039-2026-CM/MPT

Presupuestal a los 124 Municipalidades de centros poblados para el cumplimiento de las funciones delegadas, en cumplimiento del artículo 13° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Autorizándose su suscripción al alcalde provincial.

Que, mediante Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la asignación presupuestal a las 124 municipalidades de Centros Poblados para el cumplimiento de las funciones delegadas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2025-EF/50.01, se indica respecto a los lineamientos para el caso de transferencias financieras vinculadas a la aplicación del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32185, que se deberá de verificar la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o del Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza la transferencia financiera, según corresponda, en el caso de transferencias entre gobiernos regionales y locales, y de estos al Gobierno Nacional El Acuerdo de Consejo Regional o del Acuerdo de Concejo Municipal debe corresponder al año fiscal vigente

Que, asimismo el numeral 34.2 del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente (...).

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la dispensa del dictamen de aprobación de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos; asimismo aprueba en unanimidad la Ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2025-CM/MPT de fecha 07 de noviembre de 2025, que autoriza al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la asignación presupuestal a las 124 municipalidades de Centros Poblados para el cumplimiento de las funciones delegadas; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por *unanimidad* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2025-CM/MPT de fecha 07 de noviembre de 2025, que autoriza al Alcalde Provincial la suscripción del “*Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Tayacaja*”, para la asignación presupuestal a las 124 municipalidades de Centros Poblados para el cumplimiento de las funciones delegadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

Página 2 de 2